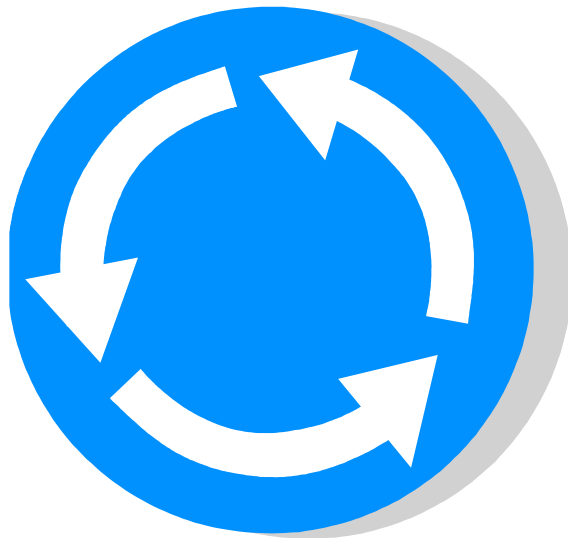

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**




**EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO RESULTADO DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL PUNTOS DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE NEIVA GESTION FISCAL 2014 EFECTUADA POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA**

**OCTUBRE DE 2016**

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION-----		3
2. ALCANCE-----		4
3. OBJETIVOS-----		5
4. MARCO LEGAL-----		6
5. METODOLOGÍA-----		7-9
6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO-----		10-20
7. OBSERVACIONES GENERALES-----		21
7.1 FORTALEZAS-----		21
7.2 DEBILIDADES-----		21-22
8. RECOMENDACIONES-----		23-24
9. PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO--		25
10. CONCLUSIONES -----		26

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

## 1 .INTRODUCCIÓN


~~De acuerdo y Con fundamento otorgado por la Constitución~~ la Política y la ley 87 de 1.993, Decreto 1537 de 2001, ~~Resolución~~ 5580 de 2004 entre otras ,la Oficina de Control Interno del Municipio de Neiva, en cumplimiento con uno de sus roles , ~~practico~~ ~~el~~ ~~seguimiento~~ al plan de mejoramiento **resultado de la Auditoria Gubernamental Modalidad Especial Puntos de Control de la Secretaria de Educación Municipal de Neiva Gestión Fiscal 2014 efectuada por la Contraloría Municipal de Neiva** , con el propósito de determinar el cumplimiento y efectividad de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento presentado al ente de control fiscal y además en cumplimiento al plan de acción trazado por la oficina de control interno del municipio de Neiva.

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía de Neiva- Secretaria de Educación Instituciones Educativas en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos, resultado del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

La evaluación se llevo a cabo de acuerdo con las normas de auditoria y con políticas y procedimientos vigentes, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo.

El seguimiento incluyo el examen de las evidencias y documentos que soportan las actividades desarrolladas en la ejecución del plan de mejoramiento.

Con formato: Espacio Después: 0 pto, Interlineado: sencillo


	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

## 2. ALCANCE

~~El seguimiento~~ a que se refiere el presente informe tuvo como alcance el seguimiento de veinte (20) acciones de mejoramiento a desarrollar en la vigencia 2015, correspondiente al 100% de las actividades contenidas en el plan de mejoramiento objeto de seguimiento.

En el trabajo de seguimiento no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del mismo.

Con formato: Justificado

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013


### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. GENERAL

Efectuar seguimiento al avance de cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal , Determinar el estado de los compromisos adquiridos por el Municipio de Neiva- puntos de control Secretaria de Educación municipal con la Contraloría Municipal en el plan de mejoramiento suscrito.

#### 3.2 ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar las evidencias que soportan el grado de avance reportado por los responsables de ejecutar las acciones de mejora de cada uno de los hallazgos contenidos en el plan de mejoramiento resultado de la auditoria efectuada por la contraloría Municipal vigencia 2014 –puntos de control Secretaria de Educación.
- ✓ Evaluar el grado de avance y mitigación de los hallazgos, verificando la efectividad de las acciones de mejora y metas de acuerdo a los estándares de medición.

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

#### 4. MARCO LEGAL

-Acuerdo No.042 de 2004

-Constitución Política de Colombia Artículos 1-2-209

-Ley 87 de 1.993

[-Ley 1393 de 2010 pago de aportes al sistema de seguridad social](#)


[-Ley 1122 de 2007 Aseguramiento de independientes al Sistema de Seguridad Social.](#)

- [Ley 594 de 2000](#)

**Con formato:** Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 1.27 cm + Sangría: 1.9 cm

**Con formato:** Fuente: (Predeterminada) Arial, 12 pto

**Con formato:** Normal, Punto de tabulación: 0 cm, Izquierda + No en 0.63 cm

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

## 5.-METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe de evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento resultado de la visita fiscal vigencia 2014 efectuada por la Contraloría Municipal a la Secretaría de educación –puntos de control, la cual se utilizo la siguiente metodología:

- Se emitió circular por parte de la Jefe de la Oficina de Control Interno informando sobre la visita de seguimiento a los rectores de las Instituciones Educativas involucradas en el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento, con el fin que tuviesen la disposición de atender la visita y prestar la colaboración necesaria en el suministro de la información.

-De las 20 Instituciones educativas se visitaron 16 Instituciones ubicadas en la ciudad de Neiva, exceptuando José Eustacio Rivera y Juan de Cabrera dos Instituciones Educativas Apiecito y San Antonio de Anaconia de la zona rural del Municipio de Neiva.

Las visitas se llevaron a cabo en cada uno de los puntos de control, utilizando entrevista personalizada y revisión de evidencias que soportan el avance de cumplimiento de las acciones de mejora y su efectividad frente a las metas propuestas se aplico al rector de cada Institución Educativa junto con los auxiliares administrativos quienes desempeñan funciones de pagador y almacenista, también en algunas Instituciones Educativas a la parte de Secretaria Académica.

De las visitas efectuadas se levanto acta denominada de visita /reunión utilizando el formato FOR-EG-05.

El plan de mejoramiento evaluado consta de 20 hallazgos evaluados en el 100%. Así:


I.E. HUMBERTO TAFUR CHARRY -H1-20

I.E. DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION –H2-H3-20

I.E.ATANASIO GIRARDOT –H4-10-11-20

I.E.ANGEL MARIA PAREDES-H5- 6-10-11-12

I.E.MARIA CARISTINA ARANGO DE PASTRANA –H7-10-20

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

I.E.TECNICO SUPERIOR –H-8-9-10-11

I.E.LIMONAR- H9-11-13

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL .-H10-11-14-15-16-17-18-19

I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ – H10

I.E.LUIS IGNACIO ANDRADE –H10

I.E.OLIVERIO LARA –H-10

I.E.PROMOCION SOCIAL-H10

I.E.SAN LUIS BELTRAN CLARETIANO-10-19-20

I.E. SANTA LIBRADA-H-10-11-12-20

I.E. NORMAL SUPERIOR –H-11-20


I.E. INEN –H-20

I.E.LICEO SANTA LIBRADA –H-20

Para evaluar cuantitativamente, el avance en la implementación de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría Municipal de Neiva gestión fiscal vigencia 2014, se tuvo en cuenta la efectividad de las mismas, de acuerdo a las evidencias y soportes verificados y los términos previstos para la ejecución de las actividades la cual se realizo de acuerdo a lo siguiente:

<b>MEDICION DEL ESTADO Y NIVEL DEL RIESGO,ESTDO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>NIVEL DEL RIESGO</b>	<b>RANGO</b>
Cumplida	BAJO	>70<=100%
Cumplida Parcialmente	MEDIO	>30<=70%
Pendiente	ALTO	0<=30%




	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

**BAJO:** Se asignara una calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas.

**MEDIO:** Se asignara esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones predefinidas.


**ALTO:** Se asignara esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones predefinidas.

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013


**6. RESULTADOS DE LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION –PUNTOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014**

Para la Secretaria de Educación puntos de control de la Alcaldía de Neiva, era necesario plantear correctivos para los veinte (20) hallazgos detectados por la contraloría Municipal como resultado de la visita fiscal efectuada cuyo resultado del seguimiento y la evaluación efectuada de las acciones de mejora propuestas en el mismo, fueron cumplidas así:


<b>HALLAZGO</b>	<b>ACCION DE MEJORA A DESARROLLAR</b>	<b>ACCION REALIZADA Y VERIFICADA POR LA OCI DEL MUNICIPIO DE NEIVA</b>
<p><b>No.1.</b>En la Institución educativa HUBERTO TAFUR CHARRY, el contrato de suministro No.022 de 2014, que tiene como objeto : "suministro de papelería ,útiles de oficina y materiales para la dotación de las diferentes sedes, áreas pedagógicas ,académicas y administrativas de la institución", no presenta acta de inicio del mismo, adjunta en los documentos del contrato.(en la respuesta suscriben un acta de inicio sin valor del contrato). Deben suscribir acta de inicio con el valor del contrato.</p>	<p>Generar y verificar la documentación soporte durante la ejecución de los contratos a través de la supervisión de los mismos</p>	<p>Se elaboro y entrego a los supervisores de los contratos la circular No.08 de 2015 por parte de la rectoría y se corrigió el acta de inicio incluyendo el valor del contrato.</p> <p>Se observa ausencia de autocontrol</p>
<p><b>No.2.</b> En la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, en el estudio de conveniencia No.03 de 2014, de la orden de pedido o suministro No.006 del 15 de agosto de 2014, cuyo objeto es el suministro de equipos –</p>	<p>Actualizar y aplicar las normas contractuales en los procesos surgidos en la institución.</p>	<p>Se esta aplicando y enunciando en los procesos contractuales la normatividad vigente en la materia d e contratacion.</p>

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013


<p>mobiliario-bibliotecas-escritorios profesores –locke- archivadores y estantes metálicos, se enuncia el Decreto 734 de 2012, norma que se encuentra derogada para la fecha de suscribir el mismo.</p>		<p>Se observa falta de autocontrol</p>
<p><b>No. 3.</b> La Institución Educativa Departamental Tierra de <del>Promisión</del><u>Promisión</u> no tiene asegurado los bienes tanto para la sede principal como para las otras sedes.</p>	<p>Asegurar los bienes de la sede principal y otras sedes.</p>	<p>Se ha contratado con la aseguradora solidaria de Colombia el seguro de la I.E. Tierra de Promisión, sin especificar cada una de las sedes donde se encuentran los bienes y elementos.</p>
<p><b>No.4.</b> En la Institución Educativa Atanasio Girardot, en el párrafo de la clausula quinta del contrato de prestación de servicios 025 de 2014, establece que para el pago del contratista debe presentar un informe de las actividades desarrolladas con el cumplimiento de otros requisitos. Al verificar los soportes del mismo se evidencia que no reposa el informe de actividades del contratista.</p>	<p>Informar a los supervisores de los contratos de prestación de servicios el deber de exigir a los contratistas los informes pactados den el contrato o de lo contrario no se genera el pago correspondiente.</p>	<p>-La I.E. Atanasio Girardot elaboro la circular interna de fecha febrero 18 de 2016, donde se imparten instrucciones a los supervisores de los contratos de prestación de servicios de sobre la presentación de informes de cumplimiento del objeto contractual.</p>

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013


<p><b>No. 5.</b> En la Institución Educativa Ángel María Paredes, en la clausula séptima del contrato de prestación de servicios 02 de 2014, establece que el plazo de ejecución se cuenta a partir de la aprobación de las garantías, fecha en la cual se suscribe el acta de inicio. Al verificar los soportes del mismo se evidencia que no reposa la póliza ni el acta de inicio de los documentos del contrato.</p>	<p>Generar y verificar la documentación soporte durante la ejecución de los contratos a través de la supervisión de los mismos.</p>	<p>-se corrigió con la póliza y acta de inicio.</p> <p>Se encontró que los contratos nos e archivan con la fecha de perfeccionamiento si no con la fecha de pago.</p> <p>Falta de autocontrol</p>
<p><b>NO.6.</b> En la Institución Ángel María Paredes, en la clausula octava del contrato antes mencionado, se expresa que la supervisión estará a cargo de la señora coordinadora de la I.E. Ángel María Paredes ;observados los documentos del proceso contractual se evidencia que no reposa el oficio de asignación para la supervisión dirigida por la rectora a la coordinadora de la I.E.</p>	<p>Estandarizar la notificación a los servidores públicos de la designación como supervisores o interventores.</p>	<p>-Se evidencia acto administrativo de designación de la supervisión.</p>
<p><b>No. 7.</b> En la Institución Educativa María Cristina Arango de Pastrana, en el estudio de conveniencia No.024 sin fecha, del contrato de compraventa No.03-2014 cuyo objeto es la compra de 10</p>	<p>Actualizar y aplicar las normas contractuales en los procesos surgidos en la Institución.</p>	<p>-A partir del 2016 se actualiza la parte legal que rige la contratación de la I.E. y a través de un formato se estandariza.</p>

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013


<p>televisores LED, marca LG de 42 pulgadas para la I.E. enuncia el Decreto 734 de 2012, norma que se encuentra derogada para la fecha de suscripción del mismo.</p>		
<p><b>No.8.</b> En la Institución Educativa Técnico Superior, evaluados los contratos de prestación de servicios No.005,006 y compraventa No.06,07 de 2014, con objeto :” trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye desmonte y lavado ) a tanque de agua de la sede central de la Institución Educativa Técnico Superior ...,” Compra de papelería y elementos de aseo respectivamente, no se observa dentro de los documentos que soportan la ejecución de los contratos : certificación de cumplimiento del supervisor , acta de entrega final de los trabajos , aprobación de garantía.</p>	<p>Generar y verificar la documentación soportes en las etapas contractuales de los procesos.</p>	<p>-Se evidencia pólizas firmadas aprobadas y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor.</p>
<p><b>No.9.</b> Los manuales de contratación de las I.E. Limonar y Técnico Superior, no especifican los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación con el fin de facilitar su evaluación y dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal.</p>	<p>Actualizar y aprobar el reglamento interno de la institución con los principios de la contratación estatal</p>	<p>-En la I.E. Técnico Superior mediante acuerdo 009 de octubre 10 de 2016 se adopta el reglamento para la contratación.</p> <p>Y en la I.E. Limonar mediante acuerdo 09 del 05 de octubre de 2015 se adopta el manual para la administración de fondos de</p>

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

		servicios educativos.
<p><b>No.10.</b>Las Instituciones Educativas : Aipecito,Angel María Paredes, Atanasio Girardot, San Antonio de Anaconia, Gabriel García Márquez, Luis Ignacio Andrade, María Cristina Arango, Oliverio Lara, Promoción Social, San Luis Beltran,Santa Librada y Técnico Superior ; están pagando al contador los honorarios , sin exigir al contratista que aporte al sistema de seguridad social , responsabilidad compartida con la Secretaria de Educación que tiene registro de los contadores que prestan sus servicios a las I.E. Municipales.</p>	<p>Exigir al contratista que aporte al sistema de seguridad social con el ingreso base de cotización correspondiente a los ingresos que recibe, verificando para el pago que los aportes realizados correspondan al porcentaje exigido por la ley; además de adjuntar certificación juramentada sobre ingresos.</p>	<p>-La Secretaria de Educación Municipal emitió la circular 324 del 28 de Octubre de 2015 a los rectores de las I. E. donde se dan instrucciones sobre la base de cotización de los contratistas a la seguridad social y además un formato estándar para que se presente una declaración juramentada donde se exprese que la planilla que adjunta es por el pago correspondiente al contrato suscrito con cada I.E. igualmente para que los rectores den aplicabilidad en cada una de ellas. , exigiendo al contratista la declaración juramentada de pago de Seguridad Social.</p>
<p><b>No.11.</b> Las Instituciones Educativas: Ángel María Paredes , Atanasio Girardot , Normal Superior, Santa Librada, Limonar, Juna de Cabrera y Técnico Superior , los contratos no se encuentran archivados en el orden correspondiente y/o no están foliados como lo establece la norma respectiva de archivo de documentos en las entidades publicas . Ley 594 de 2000.</p>	<p>Orientar a las Instituciones Educativas en el cumplimiento de la ley 594 de 2000.</p>	<p>-La Secretaria de Educación Municipal a través de las circulares 253 del 16 de Septiembre de 2015, la circular 365 del 30 de Noviembre de 2015 , emitidas sobre la orientación en foliado de los documentos en archivos y orientación sobre la implementación de la ley general de archivo.</p>
<p><b>No.12.</b>Evaluado el contrato de</p>	<p>Garantizar la publicidad en</p>	<p>- En la I.E. Angel</p>

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013


<p>prestación de servicios No.001 de 2014 de la Institución Educativa Ángel María Paredes y el contrato de suministro No 03 de 2014 de la Institución Educativa Santa Librada, se evidencia que estos no están publicados en la pagina web del SECOP, incumpliendo así con los principios de publicidad y transparencia.</p>	<p>el SECOP de los procesos contractuales suscritos en la Institución Educativa.</p>	<p>Maria Paredes Los procesos de contratación se vienen publicando en el SECOP 2015 y 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la I.E. Santa Librada de Neiva desde el 2015 la contratación se encuentra publicada en el SECOP.</li> </ul>
<p><b>No.13.</b> Evaluada la orden de suministro No.04-2014 de la institución educativa El Limonar por valor de \$12.250.241 mediante la cual se provee a la Institución con elementos de papelería y la orden de trabajo No.09-2014 por valor de \$12.300.000 relacionado con el mantenimiento de la sede central, no se observa dentro de los documentos que soportan la etapa contractual la póliza de cumplimiento , la cual es el soporte de garantía para la observancia de las obligaciones surgidas del contrato .</p>	<p>Verificar en los documentos soportes de los procesos contractuales la expedición de la póliza y su respectiva aprobación, como garantía para la observancia de la obligaciones surgidas en los contratos</p>	<p>-Según acuerdo No.9 de octubre de 2015 se adopta el Manual para la Administración de fondos de servicios Educativos y se actualiza.</p> <p>Ausencia de control.</p>
<p><b>No.14.</b> Conforme a las visitas realizadas en 17 de los 21 puntos de control auditados el servicio de internet pagado por la secretaria de educación, para las Instituciones Educativas de</p>	<p>Informar a la supervisión actual la necesidad de ejercer la estrictamente supervisión al contrato y garantizar el servicio de internet en las Instituciones</p>	<p>-Se elaboro el oficio No.3050 del 03 de Noviembre de 2015</p> <p>Dirigido al supervisor del contrato interadministrativo</p>

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

<p>Neiva, finalizando la vigencia 2013 y comienzo de 2014 fue ineficiente porque: “ El contratista no cumplió con el objeto contractual, debido a deficiencias en la prestación del servicio, porque el ancho de banda suministrado, no fue el solicitado en el contrato. * La velocidad de la señal suministrada, no fue la ofrecida por el contratista. * El servicio, fue mínimo durante la ejecución del contrato. * No se conto con el servicio de internet en las diferentes instituciones educativas.</p>	Educativas.	<p>N0.1378 de 2015.donde se le solicita el estricto cumplimiento a la acción de mejora .</p>
<p><b>No. 15.</b> La secretaria de Educación Municipal hizo entrega de computadores portátiles donados por el Ministerio de Educación a sedes rurales de la Institución Educativa Normal Superior, sin darle a conocer de dicho evento a la almacenista que labora en la sede principal, exponiendo los bienes entregados a no ser registrados en el inventario de la Institución Educativa o a que en el peor de los casos estos bienes sean hurtados, sin mediar un registro en el almacen de la Institución Educativa.</p>	<p>Informar al servidor publico delegado de la-<a href="#">SEM</a> . <a href="#">coordinar con las Instituciones Educativas la entrega oficial de los computadores portátiles y verificar el ingreso al inventario de la institución.</a></p>	<p>-La Secretaria de Educación Municipal elaboro el oficio No. 3051 donde se le informa al líder de Bienes y Servicios y al líder Administrativo y Financiero sobre la coordinación con las Instituciones Educativas la entrega oficial e ingreso al inventario de la institución de los elementos donados.</p>
<p><b>No.16.</b> <a href="#">La Administración Municipal, esta incumpliendo la clausula novena del convenio</a></p>	<p><a href="#">Gestionar la consecución de la póliza de seguros para amparar los bienes del</a></p>	<p>-Se ampararon los bienes del punto vive digital del Instituto Técnico Superior y</p>

**Con formato:** Dividir palabras




	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

<p><a href="#">interadministrativo No.000828 de 2013, celebrado entre la empresa telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., el fondo de tecnologías de la información y las comunicaciones y el Municipio de Neiva, consistente en las garantías requeridas al operador del punto vive digital que funciona en la Institución Educativa Técnico Superior y que actualmente carecen de una política de seguros, ya que transcurrido un año de su inauguración, los bienes permanecen sin respaldo de una aseguradora para el amparo por cualquier eventualidad. Así mismo, conforme a la comunicación remitida el 04 de marzo de 2015 a la Secretaria de Educación Municipal, por parte del rector de la Institución Educativa Técnico Superior, desde el 18 de Febrero de los corrientes venció el contrato de celaduría para el punto en mención, exigencia del convenio para la Alcaldía del Municipio de Neiva.</a></p>	<p><a href="#">punto vive digital y disponer de un celador para el punto en mención.</a></p>	<p>se cuenta con personal de vigilancia para la institución.</p>
<p><a href="#">No.17. La Secretaria de Educación Municipal, no brinda asesoría a las Instituciones Educativas, para que determinen con mayor claridad cuales son los documentos que</a></p>	<p>Estandarizar una hoja de ruta o lista de chequeo para el pago parcial o total de los contratos en las Instituciones Educativas.</p>	<p>-La Secretaria de Educación suscribió la circular No.341 del 05 de Noviembre de 2015 donde se le envía una lista de chequeo para contratos de prestación de</p>

**Con formato:** Fuente: Sin Negrita, Español (Colombia)

**Con formato:** Dividir palabras

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

<a href="#">deben llevar como soporte las ordenes de pago</a>		servicios, para contratos de suministros, para contratos de obra. para cuentas de cobro que son utilizadas en la alcaldía y que servirán de referencia a los rectores de las Instituciones Educativas.
<a href="#">No.18. Las donaciones recibidas por las instituciones educativas, consistentes en elementos devolutivos (libros computadores, equipos de sistemas etc.)de parte de la nación, la Gobernación del Huila, la Alcaldía de Neiva, empresas privadas etc.,no son registradas en los inventarios, debido a que estos bienes los entregan sin valor alguno, circunstancia que ocasiona que no exista relación entre el registro de bienes y la existencia física de ellos, facilitando que se extravíen y no quede rastro de ello.</a>	<a href="#">Solicitar a las entidades donantes incluir el valor de los bienes para ser ingresados al inventario de cada institución educativa.</a>	-La Secretaria de educación Municipal emitió la circular No.322 de 2015
<a href="#">No.19. El inventario de los bienes que a 30 de junio de 2014 se registran en el balance de la Institución Educativa Gustavo Torres Parra, están en poder del colegio privado claretiano de Neiva, haciéndose necesaria la medicación de la Secretaria de Educación, para que sean entregados a quien pertenecen</a>	<a href="#">Inventariar los bienes de propiedad del Municipio de Neiva de la Institución Educativa Gustavo Torres Parra y verificar la exclusión de estos en el balance del colegio privado claretiano.</a>	Se suscribió acta de recibo de bienes de fecha 08 de Septiembre de 2015 elementos, bienes bajo custodia de la I.E Gustavo Torres Parra –Neiva.
<a href="#">No. 20. Los documentos</a>	<a href="#">Orientar a las Instituciones</a>	-En la I.E.Humberto Tafur

**Con formato:** Dividir palabras


**Con formato:** Fuente: Sin Negrita, Español (Colombia)

**Con formato:** Dividir palabras

**Con formato:** Fuente: Sin Negrita, Español (Colombia)

**Con formato:** Dividir palabras


**Con formato:** Fuente: Sin Negrita

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

<p><a href="#">soportes de los contratos de la vigencia 2012 por la administración de las Instituciones Educativas José Eustacio Rivera, Atanasio Girardot, Santa Librada, Humberto Tafur charry, INEM Julián Motta Salas, Claretiano jornada adicional, Liceo santa Librada, María Cristina Arango, Normal Superior de Neiva y Departamental Tierra de Promisión, no se encuentran debidamente foliados. Contraviene los principios generales de la función archivística establecidos en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000</a></p>	<p><a href="#">Educativas en el cumplimiento de la Ley 594 de 2000</a></p>	<p>charry Se ha venido implementando la ley general de Archivo se gestiono el archivador rodante, los documentos de la Tesorería se encuentran foliados hasta el 2014.</p> <p>-En la I.E. Departamental Tierra de Promisión se ha iniciado con la implementación de la Ley General de Archivo la cual se encuentran foliadas y archivados los documentos de las vigencias 2014-2015</p> <p>-La Intitucion Educativa Liceo Santa Librada el archivo se encuentra organizado en sus respectivas cajas vigencias 2014 y 2015 a partir del 2016 se encuentra en proceso de foliación y archivo.</p> <p>-I.E. Normal Superior ha iniciado con el proceso de archivo respecto a foliación y uso de carpetas desacidisicadas</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Con formato:** Fuente: Sin Negrita


Al realizar visita personalizada a las I.E. involucradas en los hallazgos responsabilidad de la Secretaria de Educación para verificar la efectividad respecto al cumplimiento de

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

las acciones de mejora propuestas y orientaciones y directrices impartidas por la secretaria para corregir y prevenir la causa de los hallazgos.

-I.E. Gabriel García Márquez –Institución que se encuentra en proceso de remodelación toda vez que forma parte de I.E.de calidad el 10 de Octubre fecha en que se realizo la visita se constato su funcionamiento en la Sede Humberto Tafur Charry, aunque su organización física no es la optima se pudo constatar que se ha dado inicio a la implementación del archivo procediendo a la foliación de documentos y uso de carpetas exigidas por la ley 594 de 2000.

-Las Instituciones Educativas: Promoción social, Oliverio, Lara Borrero, Claretiano, instituciones que se comprometieron actualizar el archivo de acuerdo a la ley 594 de 2000.

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013


## 7. OBSERVACIONES

### 7.1 FORTALEZAS


- Respecto a las acciones de mejora se han venido implementando como es el caso de la Ley General de Archivo, cuya incidencia ha tenido un alcance notorio pero al menos hay compromiso para dar inicio a la primera etapa de foliado, consecución de archivo rodante y carpetas dosificadas.
- La receptividad y disposición de rectores de I.E y administrativos como almacenista, pagador, secretarios académicos etc. para acatar las instrucciones, recomendaciones, asesoría y acompañamiento que realiza la Secretaria de Educación a través de capacitaciones, para aplicar correctivos y cumplir con las acciones de mejora propuestas.
- Circularización requiriendo a los supervisores e interventores sobre la responsabilidad originada de la contratación; la cual debe provenir por parte de la Secretaria de Educación como de los rectores de las I.E.

### 7.2 DEBILIDADES

- No se efectúa acompañamiento, Seguimiento y asesoría permanente para la implementación de la Ley General de Archivo en las Instituciones Educativas.
- No se mitigan las causas que originan la no prestación óptima de un servicio como internet, teniendo en cuenta que el servicio como tal se presta pero la infraestructura como cableado estructurado se encuentra en mal estado.
- En las instituciones Educativas Departamental, Técnico, claretiano, Luis Ignacio Andrade no hay seguridad para los equipos de cómputo.
- La inversión tecnológica no se planea como se puede observar en instituciones educativas INEM-CLARETIANO-JORNADA ADICIONAL.
- Los controles internos son débiles se evidencia desorden de documentos sin el cumplimiento de la Ley General de Archivo en I.E. Claretiano, Departamental; Oliverio Lara, quienes están dando inicio a la concesión de elementos necesarios para la aplicación de la Ley.


	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:</b> 02
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

- Las etapas del proceso contractual su publicación no se realiza oportunamente de acuerdo al Artículo 19 Decreto 1510 de 2013 como es el caso de el Claretiano , Oliverio Lara, Técnico Superior etc.
- Aunque la Secretaria de Educación Municipal por intermedio de la Secretaria General –Área de Archivo Municipal ha capacitado sobre la Ley e implementación de archivo, con personal idóneo en el tema , aun es lento el proceso en las I.E. por falta de recursos para los elementos que se requieren, se puede concluir que en un 90% de las 18 I.E. visitadas no se ha implementado en un 100% la ley general de archivo , pero se observa que en la mayoría de las mismas hay compromiso para el inicio y al final concluir con la aprobación de las tablas de retención documental.
- Recurrentes observaciones que se presentan en el proceso de contratación por la desactualización de las normas que se mencionan en el mismo por no existir un formato actualizado y por falta de procedimientos y procesos estandarizados en la materia.

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

## 8. RECOMENDACIONES


- ✓ Las medidas correctivas que se adopten sean permanentes con el fin de mitigar los riesgos que se puedan generar.
- ✓ Las metas cuantificables propuestas en los planes de mejoramiento deben adoptarse de manera coherente con la acción de mejora. Igualmente deben ejecutarse en el plazo fijado.
- ✓ Efectuar mayor acompañamiento, seguimiento y capacitación sobre la implementación de la ley General de archivo por parte de la secretaria de Educación .
- ✓ Se recomienda mayor efectividad en la implementación y ejecución de las acciones de mejora que se proponen en los planes de mejoramiento.
- ✓ Las acciones de mejora no basta con un acta , circular u oficio, se deben plantear acciones de mejora efectivas que subsanen la causa que genera el hallazgo y su acción sea permanente en el desarrollo de las actividades evitando su reincidencia.
- ✓ Se debe coordinar y articular la estandarización del manual de contratación de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Se recomienda el aseguramiento de los bienes de cada I.E. con valores acordes a los del inventario físico existente y actualizado que se debe realizar cada año con el saldo de la cuenta contable de propiedad planta y equipo de cada I.E. y sedes.
- ✓ Con el fin de Aprovechar el nuevo año escolar que se avecina y si es posible legalmente, como se requiere a cada estudiante nuevo una carpeta para archivar los documentos, solicitar que sea la cuatro aletas o desacidificadas, con el fin de conservar documentos e ir actualizando el archivo.
- ✓ Antes de contratar un servicio es necesario que se cuente con las especificaciones requeridas en aras que el servicio contratado sea óptimo.
- ✓ Se recomienda la publicación oportuna de las etapas contractuales que se desarrollan en cada I.E. ante el SECOP, desde su inicio hasta su liquidación.
- ✓ Coordinar y articular entre las I.E.con la asesoría jurídica y oficina de contratación y Secretaria de Educación, la elaboración, actualización del manual de contratación para las I.E. fondo de servicios educativos.
- ✓ Se recomienda la adopción de medidas de seguridad, organización necesarias para la adecuada conservación , manejo y custodia de los elementos a cargo de

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

las I.E. y sus respectivas sedes., además se recomienda que todo elemento comprado, donado, traspasado, debe ser ingresado al almacén de la I.E., también se debe revisar el inventario físico con el fin de actualizar lo relacionado con inservibles o innecesarios para ir depurando la información o para reposición de los mismos, aplicando procedimientos legalmente establecidos.

- ✓ Se recomienda actualizar anualmente el inventario físico de bienes de las Instituciones Educativas en uso, en depósito, inservibles etc.
- ✓ Se recomienda estandarizar los documentos que debe presentar el proveedor de acuerdo al contrato o servicio que preste.
- ✓ La designación de los supervisores de los contratos debe ser mediante acto administrativo, dando a conocer la responsabilidad y funciones frente a tal designación.
- ✓ Se recomienda la planeación en inversiones que realizan las I:E: aisladamente como: obras menores, inversión tecnológica, acciones estas que deben realizar coordinada y articuladamente con la Secretaría de Educación con el fin de evitar duplicidad y falta de integralidad junto con el nivel central.




	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

#### 9. PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

<b>HALLAZGO No.</b>	<b>AVANCE PORCENTUAL DEL HALLAZGO</b>	<b>NIVEL DE RIESGO</b>
<b>1 AL 20</b>	<b>100 %</b>	<b>BAJO</b>

El porcentaje de avance de cumplimiento del plan de mejoramiento fue del 100%, cumplidas las acciones de mejora propuestas, aunque en algunos casos extemporáneamente y sin obedecer a acciones que sean efectivas, puesto que las relacionadas con el archivo se ha iniciado con el proceso y aplicación de la Ley 594 de 2000, y otras acciones de mejora no solo para corregir si no también para prevenir en un futuro su ocurrencia nuevamente, como es el caso de contratación, publicación en el SECOP de la contratación etc., acciones que no vasta con un oficio, circular sino acciones de mejora que superen los efectos negativos y generen valor agregado de mejora continua.

	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	
	<b>FOR-EG-02</b>	<b>Versión:02</b>
		<b>Vigente desde:</b> Julio 18 de 2013

### 10. CONCLUSIONES

- En conclusión, el plan de mejoramiento se cumplió pero es de anotar que las acciones de mejora deben buscar efectividad de manera permanente mitigando la causa que origina el hallazgo.
- Las recomendaciones efectuadas son valor agregado buscando la calidad en la ejecución de los procesos y procedimientos en cada una de las Instituciones Educativas.

Elaboró:

Revisó:

\_\_\_\_\_  
**GLORIA ESPERANZA RUBIANO T.**  
 Profesional Universitaria

\_\_\_\_\_  
**MARION XIMENA SERRANO TAFUR.**  
 Jefe Oficina Control Interno